

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Bullas (Murcia).

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Bullas (Murcia) redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 164.861,30 pesetas; pluses, 10.523,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.729,19 pesetas; importe de contrata, 200.113,55 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo cuarto del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Sánchez Llorente, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 200.113,55 pesetas. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 200.113,55 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Que se adjudique a don José Sánchez Llorente por la cantidad citada, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 8.004,54, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de instalaciones en el edificio y campo de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Visto el proyecto de obras de instalaciones en el edificio y campo de deportes del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza redactado por el Arquitecto don Regino Borobio;

Resultando que la cantidad total de 1.325.704,19 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.068.249,46 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 160.237,42 pesetas; pluses, 49.377,31 pesetas; importe de contrata, 1.277.864,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100 sobre 1.000.000 de pesetas, 18.400 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 18.400 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.040 pesetas. Total: 1.325.704,19 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de noviembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de febrero y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 8 de marzo último;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de contratación Administrativa, dada la cuantía del mismo;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y, especialmente, lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que el Arquitecto don Regino Borobio remite ofertas de dos contratistas de obras, siendo la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por don Joaquín Herrero Pascual, Aparejador constructor de obras, domiciliado en Zaragoza, paseo de María Agustín, número 5, quien se compromete a ejecutarlas por un importe de 1.276.586,33 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 1.277,86 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de las obras de referencia por su importe total de 1.324.426,33 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el

capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Joaquín Herrero Pascual, Aparejador constructor, domiciliado en Zaragoza, paseo de María Agustín, número 5, por un importe de contrata de 1.276.586,33 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 51.114,56 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla por un importe total nivelado de 15.122.384,46 pesetas para el ejercicio económico de 1966;

Resultando que el presupuesto que nos ocupa presenta una reducción de 5.143.066,10 pesetas en relación con el del año anterior, reducción que afecta en su totalidad al remanente en fin de ejercicio y cuya reducción en gastos se distribuye en la siguiente forma: Capítulo II.—Material, 80.000 pesetas; capítulo III.—Gastos servicios, 540.000 pesetas; capítulo VI.—Inversiones en capital real, 4.523.066,10 pesetas. Total reducción, pesetas 5.143.066,10;

Considerando que dicho presupuesto de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla ha sido favorablemente informado por la Subdirección General de Financiación de Inversiones,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo último, ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el presupuesto de la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico de 1966 por su total importe nivelado de 15.122.384,46 pesetas.

2.º Que para ajustar la estructura del proyecto presentado a la de los Presupuestos Generales del Estado se practican las siguientes rectificaciones: Ingresos.—La Subvención del Estado se figurará en el capítulo IV, artículo cuarto.—El remanente del ejercicio anterior se traslada al capítulo III, artículo tercero, concepto segundo.—Gastos: El capítulo VI se titula «Inversiones en capital real».

3.º No podrán contraerse obligaciones cuyo cumplimiento no esté asegurado con la existencia de ingresos disponibles para atenderlas en la fecha en que deban ser satisfechas.

4.º En cuanto a las retribuciones que correspondan a funcionarios comprendidos en la Ley de 4 de mayo de 1965 se dará cumplimiento a lo dispuesto en la misma, debiendo tener presente las normas que para su ejecución se dan en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1965, y

5.º El remanente del ejercicio anterior deberá utilizarse antes de invertir la subvención del Estado.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Belarmino Cabal de la Huerta.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Belarmino Cabal de la Huerta,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso entablado por don Belarmino Cabal de la Huerta contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 11 de noviembre de 1963, confirmatoria del acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo de 29 de julio del mismo año, que aprobó la propuesta de sanción formulada en el acta de la Inspección de 22 de abril inmediato anterior, de multa de 2.500 pesetas al recurrente, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la Orden impugnada y los acuerdos por ella confirmados, por no conformes a derecho; con devolución al actor de la cantidad consignada; y sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Fernández.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de junio de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio García Pérez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de abril de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio García Pérez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Antonio García Pérez contra la resolución del Ministerio de Trabajo fecha 26 de septiembre de 1964, anteriormente reseñada; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Ambrosio López.—Evaristo Mouzo.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de julio de 1966.—P. D. Gómez-Acebo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Urbanizadora Gijonesa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Urbanizadora Gijonesa, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Urbanizadora Gijonesa, S. A.» (Unguisa), debemos declarar como declaramos ajustada a derecho, válida y subsistente la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión el 21 de enero de 1964 a virtud de la cual se estimó la validez del acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de 29 de septiembre de 1961 con responsabilidad de la Entidad recurrente del abono de la cantidad de 30.769,63 pesetas, por los descubiertos que en aquella se consignan con relación a las empleadas Alejandrina González, América Ruiz Sánchez y Evangelina Meana; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 17 de junio de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Comisión de Plus Familiar de la S. A. para fabricación en España de neumáticos Michelin.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Comisión del Plus Familiar de la «Sociedad Anónima para Fabricación en España de Neumáticos Michelin»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión del Plus Familiar de la Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 12 de noviembre de 1964 que desestimó la alzada contra el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de 27 de junio anterior declaratoria del derecho de don Miguel Moratino Tante al percibo de plus familiar de aquella Empresa, debemos declarar como declaramos nulos tales acuerdos por no ser conformes a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de junio de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cayetano García del Moral.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de abril de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cayetano García del Moral,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Cayetano García del Moral, debemos declarar como declaramos ajustada a derecho válida y subsistente, la Resolución dictada por la Dirección General de Previsión el 7 de diciembre de 1963, a virtud de la cual se declaró bien practicada la liquidación que por cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral desde mayo a noviembre de 1961 y por los productores que se expresa, dejó de ingresar la Empresa «Cayetano García del Moral», y que asciende a la cantidad de 37.918,92 pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Cordero de Torres.—Juan Becerril.—Pedro F Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid 18 de junio de 1966.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social: